**Anexo Técnico**

**OBJETO:**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA – GRUPO 1: 1) No. 008 – 1993 2) No. 019 – 1997 3) No. 023 – 1998 4) No. 026 – 2004 5) No. 027 – 2004 6) No. 029 – 2004 7) No. 031 – 2006 8) No. 036 – 2007 9) No. 002 – 2009 10) No. 39 – 2009 11) No. 07 – 2010 12) No. 10 – 2010 13) No. 45 – 2011 14) No. 46 – 2011 15) No. 11 – 2011 16) No. 36 – 2011.17) No. 3-003-2014 GRUPO 2: 1) No. 28 – 2004 2) No. 30 – 2006 3) No. 32 – 2006 4) No. 34 – 2007 5) No. 35 – 2007 6) No. 37 – 2008 7) No. 38 – 2008 8) No. 04 – 2009 9) No. 05 – 2009 10) No. 06 – 2009 11) No. 40 – 2009 12) No. 09 – 2010 13) No. 41 – 2010 14) No. 43 – 2010 15) No. 13 – 2011 16) No. 47 – 2011.**

**OBJETIVOS**

ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA – GRUPO 1: 1) No. 008 – 1993 2) No. 019 – 1997 3) No. 023 – 1998 4) No. 026 – 2004 5) No. 027 – 2004 6) No. 029 – 2004 7) No. 031 – 2006 8) No. 036 – 2007 9) No. 002 – 2009 10) No. 39 – 2009 11) No. 07 – 2010 12) No. 10 – 2010 13) No. 45 – 2011 14) No. 46 – 2011 15) No. 11 – 2011 16) No. 36 – 2011.17) No. 3-003-2014 GRUPO 2: 1) No. 28 – 2004 2) No. 30 – 2006 3) No. 32 – 2006 4) No. 34 – 2007 5) No. 35 – 2007 6) No. 37 – 2008 7) No. 38 – 2008 8) No. 04 – 2009 9) No. 05 – 2009 10) No. 06 – 2009 11) No. 40 – 2009 12) No. 09 – 2010 13) No. 41 – 2010 14) No. 43 – 2010 15) No. 13 – 2011 16) No. 47 – 2011.

**FUNCIONES**

La Interventoría a realizar tiene por objeto llevar a cabo la interventoría y seguimiento del Plan de Inversiones, y en caso de ser necesario reversión de los contratos de concesión portuaria descritos en los estudios previos.

La interventoría a contratar, de acuerdo con el alcance y objeto de cada una de las concesiones portuarias incluye, pero no se limita a las siguientes obligaciones:

### 1.1.1 Etapa de seguimiento

Es la etapa donde se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato de concesión, así como al seguimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Esta etapa incluye, pero no se limita a cada una de las siguientes obligaciones:

**a. Obligaciones Técnicas**

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Alcance, Obligaciones, Metodología y Plan de trabajo.

**b. Obligaciones Financieras y Contables de la Interventoría.**

Financieras

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Alcance, Obligaciones, Metodología y

Plan de trabajo. Contables

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Alcance, Obligaciones, Metodología y Plan de trabajo.

**c. Obligaciones Administrativas de la Interventoría**

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Alcance, Obligaciones, Metodología y Plan de trabajo.

d. **Obligaciones Jurídicas de la Interventoría**

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Alcance, Obligaciones, Metodología y Plan de trabajo.

**Estudio de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto (Contratos de Concesión), pliego de condiciones y demás documentos.**

El Interventor informara a Cormagdalena que el contratista inicia la ejecución de las obras con los respectivos permisos, autorizaciones y demás requerimientos por parte de autoridades competentes.

**Revisión avance de proyecto**

El Interventor revisará bajo su responsabilidad, las actas de avance de cada proyecto, el valor de cada obra ejecutada y los acumulados, y que toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera de los contratos originales, sus anexos y modificaciones y que no hayan sido previamente aprobadas por Cormagdalena y debidamente incluidas mediante actas de autorización para modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

La interventoría deberá realizar el seguimiento y control de toda la documentación emitida y recibida por parte de las Autoridades ambientales competentes, de manera que se tenga claridad del cumplimiento de plazos de entrega de información solicitada por las mismas y enviar copia a Cormagdalena.

**Otras funciones**

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Alcance, Obligaciones, Metodología y Plan de trabajo.

**DATOS BASICOS**

1. **Plazo**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato de Interventoría.

2. **Lugar de Ejecución**

**GRUPO I**

| No. | No. DE CONTRATO | CONCESIONARIO | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | 008 – 1993 | SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A. - EMPOBAQ | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | S.A. | |
| 2 | 019 – 1997 | SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 3 | 023 – 1998 | SOCIEDAD PORTUARIA BOCAS DE CENIZA S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 4 | 026 – 2004 | SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 5 | 027 – 2004 | SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 6 | 029 – 2004 | SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 7 | 031 – 2006 | SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 8 | 036 – 2007 | SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 9 | 002 – 2009 | SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORTUARIA DE PUERTO BERRIO S.A. - SOPORTUARIA S.A. | PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA |
| 10 | 39 – 2009 | SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 11 | 07 – 2010 | SOCIEDAD PORTUARIA MARDIQUE S.A. | CARTAGENA, BOLÍVAR |
| 12 | 10 – 2010 | SOCIEDAD PORTUARIA COAL CORP S.A. | GAMARRA–CESAR |
| 13 | 45 – 2011 | SOCIEDAD PORTUARIA AQUAMAR S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 14 | 46 – 2011 | SOCIEDAD PORTUARIA AQUAMAR. PROY MUELLE BASE AQUAMAR | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 15 | 11 – 2011 | SOCIEDAD PORTUARIA MULTIMODAL DEL RIO MAGDALENA S.A. | PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA |
| 16 | 36 – 2011 | ECOPETROL S.A. (HOMOLOGACIÓN) | BARRANCABERMEJA, SANTANDER |
| 17 | 3-003-2014 | SOCIEDAD PORTUARIA NAVIERA RIO GRANDE | BARRANCABERMEJA, SANTANDER |

**GRUPO II:**

| Nº | No. DE CONTRATO | CONCESIONARIO | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | 28 – 2004 | SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO S.A. | SITIO NUEVO, MAGDALENA |
| 2 | 30 – 2006 | SOCIEDAD PORTUARIA RIVER PORT S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 3 | 32 – 2006 | SOCIEDAD PORTUARIA OMNIPORT S.A. (ANTES SP. PIZANO S.A.) | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | 34 – 2007 | SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A. | SITIO NUEVO, MAGDALENA |
| 5 | 35 – 2007 | SOCIEDAD PORTUARIA DEL CARIBE S.A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 6 | 37 – 2008 | SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL LAS FLORES | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 7 | 38 – 2008 | SOCIEDAD PORTUARIA RIOMAR S.A. (ANTES SP. PESCAMAR S.A.) | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 8 | 04 – 2009 | SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE GALAN S.A. | BARRANCABERMEJA, SANTANDER |
| 9 | 05 – 2009 | SOCIEDAD NAVIERA CENTRAL S.A. | MAGANGUÉ, BOLÍVAR |
| 10 | 06 – 2009 | SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE MAGANGUE S.A. | MAGANGUÉ, BOLÍVAR |
| 11 | 40 – 2009 | COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. – COMPAS | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 12 | 09 – 2010 | SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO PIMSA S.A. | MALAMBO, ATLÁNTICO |
| 13 | 41 – 2010 | BARRANQUILLA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A. – BITCO | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 14 | 43 – 2010 | SOCIEDAD PORTUARIA MICHELLMAR | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 15 | 13 – 2011 | SOCIEDAD PORTUARIA CAPULCO S.A. GAMARRA (CESAR) | GAMARRA, CESAR |
| 16 | 47 – 2011 | SOCIEDAD PORTUARIA MARINAS DEL CARIBE | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |

## 3. Alcance técnico

El interventor deberá realizar el control de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos, y financieros.

El contratista deberá hacer interventoría a todas las actividades descritas en los respectivos Contratos de Concesión Portuaria, a sus anexos y modificaciones, hasta la fecha en que termine el Contrato de Interventoría.

La interventoría a contratar de acuerdo con el alcance y objeto de la Concesión Portuaria tendrá, pero no se limitará las siguientes obligaciones Generales:

## 4. Obligaciones Generales

El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican a continuación. Adicionalmente, aquellas que se detallan en el Anexo 3 - “Alcance, Obligaciones, Metodología y Plan de trabajo.” sin limitarse a ello, que Cormagdalena suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en el Contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se

encuentren a cargo del interventor en los Contratos de Concesión Portuaria, sus Modificaciones, Apéndices y Anexos.

(i) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa de los Contratos de concesión y del contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o Cormagdalena. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(ii) Gestión Técnica: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño de los concesionarios en el área técnica durante las actividades.

(iii) Gestión Financiera y Contable: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión de los contratos en aspectos financieros y contables, entre el contratista y Cormagdalena.

(iv) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de concesión portuaria, así como apoyar a Cormagdalena en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dichos contratos. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso que aplique.

(v) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en los contratos de concesión portuaria.

## 5. Forma de pago

Cormagdalena pagará un valor mensual, determinado por la oferta económica del adjudicatario, así:

a) El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte de Cormagdalena, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga Cormagdalena de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Corporación durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría.

b) La discriminación de ciertos factores del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, no implica que se haya acordado a precios unitarios, ni deben reconocerse obligaciones por concepto de gastos rembolsables, tampoco

implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

c) La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantar las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.

d) En el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Personal y Plan de Cargas del anexo “Hoja de Datos”, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por Cormagdalena y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

e) Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal requerido contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento.

f) El primer y último pago se realizarán de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días (Si Aplica).

g) Una vez sean presentados los documentos exigidos para el pago, éste se hará efectivo una vez se surtan los procesos internos por parte de Cormagdalena para tal efecto.

h) Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

i) El pago final está condicionado a la entrega del informe final del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y a la prórroga de la garantía única en caso de que haya lugar a ello.

Una vez sean presentados los documentos exigidos para el pago, éste se hará efectivo una vez se surtan los procesos internos por parte de Cormagdalena para tal efecto.

**6. Personal Profesional Mínimo**

La experiencia del personal profesional Mínimo no será objeto de calificación. El proponente

ganador, una vez adjudicado el contrato, deberá presentar hoja de vida de éstos, las cuales debe cumplir con las exigencias indicadas en el presente Anexo. Con todo, la aprobación de la totalidad del personal presentado por el interventor será requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

Dichos documentos soportes serán entregados a Cormagdalena en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario después de la adjudicación del proceso de selección.

**Personal mínimo obligatorio que deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del Acta de Inicio de la Interventoría.**

Para firmar acta de inicio del Contrato de Interventoría, el siguiente personal profesional no calificable (no será objeto de evaluación para asignación de puntaje) deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada.

Dichos documentos soporte serán entregados a CORMAGDALENA en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario después de la adjudicación del proceso de selección:

A continuación, se relaciona el personal de acuerdo a los grupos:

**Grupo I:**

| CARGO | CANTIDAD | DEDICACIÓN |
|---|---|---|
| **Auxiliar Contable** | 1 | 100% |
| **Auxiliar Administrativo y/o secretaria** | 1 | 100% |

La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado conforme a la experiencia de CORMAGDALENA, producto del seguimiento y control a los contratos anteriores.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista dentro del precio global pactado.

**NOTA: 1** En caso de presentarse experiencias simultáneas en tiempo por parte del personal presentado por el Interventor, respecto de cada uno de ellos, solamente se aceptará una de éstas como acreditación de la experiencia general o específica para la evaluación de la hoja de vida.

**NOTA 2:** (a) Siempre que se considere el cambio de un profesional, cualquiera que éste sea, se requerirá de la aprobación previa, escrita y expresa Cormagdalena y deberá ser reemplazado por otro de iguales o mayores calidades, al perfil profesional requerido por parte de Cormagdalena en el proceso. La inobservancia de estos requisitos (incluyendo que el retiro sea por Fuerza Mayor) se considerará como incumplimiento del Contrato y dará lugar a la imposición de multas en los términos del presente Contrato. (b) En todo caso, Cormagdalena se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la interventoría, cuando lo considere necesario y sin que se requiera justificación alguna de la decisión adoptada. El Interventor estará en la obligación de reemplazar, a su propio costo y sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno por parte de Cormagdalena a aquellos profesionales que no cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego del Concurso de Méritos

o en la Propuesta, por otros que sí los cumplan, previa aprobación de Cormagdalena.

**Grupo II:**

| CARGO | CANTIDAD | DEDICACIÓN |
|---|---|---|
| **Auxiliar Contable** | 1 | 100% |
| **Auxiliar Administrativo y/o secretaria** | 1 | 100% |

La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado conforme a la experiencia de CORMAGDALENA, producto del seguimiento y control a los contratos anteriores.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista dentro del precio global pactado.

**NOTA: 1** En caso de presentarse experiencias simultáneas en tiempo por parte del personal presentado por el Interventor, respecto de cada uno de ellos, solamente se aceptará una de éstas como acreditación de la experiencia general o específica para la evaluación de la hoja de vida.

**NOTA 2: (**a) Siempre que se considere el cambio de un profesional, cualquiera que éste sea, se requerirá de la aprobación previa, escrita y expresa Cormagdalena y deberá ser reemplazado por otro de iguales o mayores calidades, al perfil profesional requerido por parte de Cormagdalena en el proceso. La inobservancia de estos requisitos (incluyendo que el retiro sea por Fuerza Mayor) se considerará como incumplimiento del Contrato y dará lugar a la imposición de multas en los términos del presente Contrato. (b) En todo caso, Cormagdalena se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la interventoría, cuando lo considere necesario y sin que se requiera justificación alguna de la decisión adoptada. El Interventor estará en la obligación de reemplazar, a su propio costo y sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno por parte de Cormagdalena a aquellos profesionales que no cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego del Concurso de Méritos o en la Propuesta, por otros que sí los cumplan, previa aprobación de Cormagdalena.

**PERSONAL Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO**

| CARGO | CANTIDAD | DEDICACIÓN |
|---|---|---|
| **Director de Interventoría** | 1 | 50% |
| **Profesional Financiero No. 1** | 1 | 50% |
| **Profesional Financiero No. 2** | 1 | 100% |
| **Residente de Interventoría** | 1 | 100% |
| **Profesional Jurídico No. 1** | 1 | 50% |
| **Profesional Jurídico No. 2** | 1 | 100% |
| **Auxiliar Contable** | 1 | 100% |

| | | |
|---|---|---|
| **Auxiliar Administrativo y/o secretaria** | 1 | 100% |

**REQUISITOS DEL PERSONAL**

A continuación, se enuncian los requisitos técnicos y de experiencia de la totalidad del personal requerido:

| CARGO | REQUISITOS MÍNIMOS |
|---|---|
| (1) Profesional Financiero No.1 | • Título profesional en Economía, Administración de empresas, ingeniería industrial, administración financiera, contaduría pública, ciencias económicas y administrativas, administración y finanzas.<br><br>• Deberá tener una Experiencia General: mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.<br><br>• Deberá tener una Experiencia específica: mínimo veinticuatro (24) meses, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones: experiencia relacionada con funciones de participación como profesional financiero de contratos de interventoría a concesiones portuarias, y/o contratos de concesiones de infraestructura de transporte, **y/o contratos de concesiones portuarias.** |
| (1) Profesional Financiero No.2 | • Título profesional en Economía, Administración de empresas, ingeniería industrial, administración financiera, contaduría pública, ciencias económicas y administrativas, administración y finanzas.<br><br>• Deberá tener una Experiencia General**:** mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país<br><br>• Deberá tener una Experiencia específica: mínimo doce (12) meses, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones: experiencia relacionada con funciones de participación como profesional financiero de contratos de interventoría a concesiones |

| | |
|---|---|
| | portuarias y/o concesiones de infraestructura de transporte **y/o contratos de concesiones portuarias**, o asesoría contable y/o financiera en empresas públicas o privadas, manejo de estados financieros y/o obligaciones de revisoría fiscal. |
| (1)<br>Ingeniero Civil Residente | • Título profesional ingeniero civil con matrícula profesional vigente.<br><br>• Estudios de Postgrado: título de especialización, maestría o doctorado en cualquiera de las siguientes áreas: ingeniería civil, ingeniería de puertos, vías y transportes, ambiental, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, gerencia de obras, gerencia financiera y/o gerencia de proyectos portuarios.<br><br>• Deberá tener una Experiencia General**:** Mínimo sesenta (60) meses de experiencia contada a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.<br><br>• Deberá tener una Experiencia específica: mínimo veinticuatro (24) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: A) Ejercicio profesional en cualquiera de las siguientes modalidades: (i) Ingeniero residente de proyectos de construcción o de rehabilitación o de mejoramiento de Infraestructura Portuaria u obras hidráulicas en cuerpos de agua.; (ii) Ingeniero residente de Supervisión o de Interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de Infraestructura portuaria u obras hidráulicas en cuerpos de agua; (iii) Ingeniero residente de interventoría a proyectos de concesión Portuaria **y/o concesión a infraestructura de transporte**. ; (iv) Funcionario del nivel directivo o profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades técnicas u operativas relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento y/o diseño de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión Portuaria o concesiones de infraestructura de transporte. (v) Ingeniero Residente de Interventoría o Supervisión en proyectos de estudios y/o diseño y/o construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de proyectos de infraestructura Portuaria. B) Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de diseño y/o construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento y/o dragado y/o adecuación de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Portuaria. |

| | |
|---|---|
| (1)<br>Profesional Jurídico Especialista No.1 | • Título Profesional: Abogado (a) con tarjeta profesional vigente para profesionales colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir esta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.<br>• Estudios de posgrado: Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en Derecho Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Derecho Público y/o Derecho Tributario y/o Gestión Pública y/o Derecho Económico y/o Derecho comercial y/o Derecho Marítimo y/o Derecho Contractual.<br>• Deberá tener una Experiencia General: Mínimo Sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.<br>• Deberá tener una Experiencia específica: Mínimo veinticuatro (24) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida., en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: A) Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades de asesoría contractual en asuntos relacionados con temas portuarios y/o concesiones. B) Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la ejecución de tareas relacionadas con aspectos contractuales en proyectos portuarios y/o concesiones de infraestructura de transporte. |
| (1)<br>Profesional Jurídico Especialista No.2 | • Título Profesional: Abogado (a) con tarjeta profesional vigente para profesionales colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir esta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.<br>• Estudios de posgrado: Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en Derecho Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Derecho Público y/o Derecho Tributario y/o Gestión Pública y/o Derecho Económico y/o Derecho comercial y/o Derecho Marítimo y/o Derecho Contractual.<br>• Deberá tener una Experiencia General: Mínimo Treinta y Seis (36) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.<br>• Deberá tener una Experiencia Específica: Mínimo doce (12) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida., en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: A) Ejercicio profesional en la empresa pública o privada en actividades de asesoría contractual, o en áreas de Derecho Civil, Comercial y/o |

| | |
|---|---|
| | Administrativo B) Ejercicio profesional en entidades públicas o privadas y/o en organismos multilaterales, como asesor o ejecutivo o profesional especializado o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la ejecución de tareas relacionadas con aspectos contractuales en proyectos portuarios y/o concesiones de infraestructura de transporte. |
| (1)<br>Director de interventoría | • Título Profesional: Ingeniero civil o Ingeniero de Vías y/o Transporte con matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación).<br>• Estudios de posgrado: título de especialización, maestría o doctorado en cualquier de las siguientes áreas: Ingeniería Civil, Ingeniería de Puertos, Ambiental, Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera, Gerencia de Obras, Gerencia Financiera, Gerencia de Proyectos Portuarios.<br>• Deberá tener una Experiencia General: mínima de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.<br>• Deberá tener una Experiencia Especifica: mínimo de sesenta (60) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: A) Ejercicio profesional como (i) Director de Interventoría de contratos de concesión de puertos; (ii) Director, Gerente de estudios y/o diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/u operación de Infraestructura portuaria o puertos; (iii) Director de Interventoría de proyectos de diseño y/o construcción de Infraestructura Portuaria; (iv) Director, o Gerente de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; o (v) Director o Gerente de Interventoría de proyectos de concesión y/o construcción y/o rehabilitación de infraestructura de transporte fluvial y o marítimo. (vi) director o gerente de interventoría en proyectos de obras hidráulicas en cuerpos de agua. B) Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con (i) diseño y/o construcción y/o rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y operación de proyectos de Infraestructura Portuaria; (ii) proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria. |

| | | |
|---|---|---|
| (1) Auxiliar administrativo y/o secretaría | Poseer diploma de bachiller | Deberá tener una experiencia general mínima de treinta y seis (36) meses, en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo desarrollando actividades administrativas y/o contables. |
| (1) Auxiliar Contable | Poseer diploma de bachiller, técnico, Tecnólogo o estudiante de quinto semestre en delante de carreras contables, administrativas o ingeniería financiera | Deberá tener una experiencia general mínima de veinticuatro (24) meses, en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, desarrollando actividades financieras y/o contables. |

**RECURSOS FISICOS**

| | |
|---|---|
| Transportes Aéreos, terrestres y Gastos de viaje | El Interventor debe garantizar el desplazamiento de su personal a las zonas objeto de supervisión, y a las zonas requeridas por el supervisor de Cormagdalena, las veces que seanecesario para el normal y buen desarrollo del contrato de interventoría, ya sea vía terrestre o aérea; al igual el interventor costeara todos los gastos generados por los desplazamientos o visitas a las zonas supervisadas. |
| Oficina - incluye servicios y comunicaciones (celular, internet, fax). | El Interventor deberá proveer equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas y sitios de atención al público en los campamentos instalados, incluyendo computadores de escritorio, computadores Portátiles, servidores, scanner, fotocopiadoras, impresoras, cámaras fotográficas con video de al menos 12 mega pixeles y zoom óptico. etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con Cormagdalena.<br>El Interventor deberá contar como mínimo con Un (1) equipo de telefonía celular de última tecnología con plan de voz ilimitados e internet de alta velocidad, se tendrá en disposición para los profesionales del equipo de trabajo, con lo cual se asegurar la comunicación en tiempo real.<br>El Interventor debe garantizar una comunicación efectiva de voz y datos para el desarrollo de sus actividades. |
| Alquiler vehículo menor de 2000 cm3 incluido conductor | Alquiler de los vehículos necesarios para cumplir con sus funciones, para los cuales deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad. El mismo deberá ser un automóvil entre 1300 y 2000 cc modelo 2014 o posterior. El color de los vehículos tendrá identificaciones de Cormagdalena y de la interventoría de acuerdo a lo solicitado posteriormente por la entidad. El vehículo deberá estar disponible siempre que Cormagdalena lo solicite para las respectivas<br>labores de supervisión y/o visitas programadas. |